

Con fecha 27 de octubre de 2017 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro de material de oficina y consumibles informáticos para la Universidad Autónoma de Madrid, dividido en dos lotes (Expte. S-4/18).

Respecto al lote 1, denominado "Material de oficina", mediante escrito de fecha 19 de enero de 2018 esta Gerencia requirió a la empresa SUMOSA MUNDOCOP, S.L., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 29 de junio de 2017 (BOCM de 4 de julio de 2017), y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el lote 1 del referido contrato a la empresa **SUMOSA MUNDOCOP, S.L.**, por los precios unitarios ofertados, por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa conforme al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación. En el cuadro adjunto se reflejan los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras admitidas, a aplicar sobre los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado texto legal, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin que se haya interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se requerirá al adjudicatario para que se formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, con carácter potestativo, y previo a la interposición del contencioso administrativo, podrá presentarse recurso especial en materia de contratación en la forma y plazo que se determinan en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Madrid, 25 de enero de 2018

EL GERENTE,



Teodoro Conde Minaya

Porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras admitidas al lote 1, denominado "Material de oficina", en el procedimiento para la contratación del suministro de material de oficina y consumibles informáticos para la Universidad Autónoma de Madrid (Expte. S-4/18), según consta en las actas de la Mesa de contratación de fechas 14 de diciembre de 2017 y 10, 11 y 18 de enero de 2018.

EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	55,00 %
OFIPAPEL CENTER, S.L.	25,00 %

Madrid, 25 de enero de 2018
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Olga Rius Gázquez